

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lieras

Regional Caldas Dirección 37000



#### RESOLUCIÓN No. 04920 DE 2019 (Octubre 22 de 2019)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 1524 DEL 23 DE ABRIL DE 2019, "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO A LA FUNDACIÓN FESCO"

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el articulo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435, 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017, Resolución 8113 del 13 de Septiembre de 2019 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Entidad FUNDACIÓN FESCO cuenta con Personeria Jurídica Vigente, reconocida por el Ministerio de Salud según Resolución No. 10609 del 16 de Julio de 1985, adscríta al Sistema Nacional de Bienestar Familiar de conformidad con lo dispuesto en la ley 7 de 1979 y el Decreto 2388 del

Que mediante Resolución No. 01524 del 23 de Abril de 2019 se renovo Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN FESCO en los Inmuebles ubicados en los Municipios de Salamina, Riosucio, La Dorada, Manzanares y Manizales del Departamento de Caldas, en la Modalidad HOGAR SUSTITUTO, acto administrativo debidamente notificado y en firme desde el 26 de Abril de 2019, para abordar las siguientes poblaciones:

- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.
- Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata-
- Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, huérfaños como consecuencia del conflicto armado.
- Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoria de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que en el actó administrativo en cita se consignó como dirección operativa del Inmueble ubicado en el Municipio de Salamina-Caldas la "Cra" 6 # 6-25", siendo necesario puntualizar que la nomenclatura correcta corresponde a la Calle 6 # 5-63.

Que con ocasión de lo anterior, es necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. 01524 del 23 de Abril de 2019, que renovó la Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN FESCO en la Modalidad HOGAR SUSTITUTO respecto a la dirección del Inmueble en el Municipio de Salamina-Caldas, donde se autoriza prestar el servicio.

Due el articule 45 de la Ley 1.437 de 2014 l'estábloca que:

...En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente: formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que de acuerdo a las anteriores consideraciones, la Directora. Regional del ICBF en Caldas

E CESCOMONDO

Carrera 23 No. 38-50

Telefono 035 -8928017

www.lcbf.gov.co (CEFColombia

@ @lobfoologobaeficial Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caldas

Dirección 37000



#### RESUELVE

PRIMERO: quedará así: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Nro. 01524 del 23 de Abril de 2019, el cual

RENOVAR la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la FUNDACION FESCO para desarrollar la modalidad HOGAR SUSTITUTO de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Modalidad para la cual se otorga:	HOGAR SUSTITUTO
Clase de Licencia de Funcionamiento:	BIENAL
Término de Vigencia:	2 años
Población Objeto de Atención:	<ul> <li>Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.</li> <li>Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, victimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o victimas de trata.</li> <li>Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado.</li> <li>Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoria de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.</li> </ul>
Inmueble donde funciona la	Cll. 62 # 24-76 Barrio La Estrella
sede administrativa:	Manizales-Caldas
Inmuebles donde se autoriza	Riosucio Calle 5 # 4-36
prestar el servicio y sus	Salamina: Calle 6 #5-63
direcciones:	Dorada: Calle 5#4-10
\$	Manzanares: Cra. 6 #6-25
	Manizales: Clie, 62 #24-76 /
Departamento donde se prestará el Servicio:	Caldas

SEGUNDO: 🦸

CONFIRMAR las demás partes de Resolución No. 01524 del 23 de abril de 2019.

TERCERO: NOTIFICAR, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional – ICBF Caldas- la presente Resolución, a la Representante Legal de la FUNDACION FESCO, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciendote saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Manizales, Caldas, a los 22 días del mes de Octubre de 2019

NOTIFICUESE

CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA Directora (E) Regional ICBF

A. G Coordinadora Grupo Jurídico Tonn Fanny Aristizábal Quintero Revisó y Ajustó: Johanna Jimena López Manrique Enlace R. Aseguramiento de la flew Los amba firmantes declaramos que hentos revisado el documento con sus respectivos soportes y disposiciones regales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma. Provectó y Reviso ncontramos ajustado a las normas y

www.lcbf.gov.co

🔀 @JGEFCccomba

Ajjicbiccicribiacticial

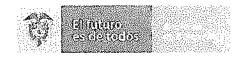
🚼 iCBFColombia Carreta 23 No. 38-60 Teléfono: 036 -8928017

Linea gratulta nacional ICBF 01 8000 91 8080



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caldas Grupo Jurídico



37200

#### ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Manizales-Caldas, a los 22 días del mes de Octubre de 2019, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la Señora PATRICIA ESCOBAR ARBELAEZ, identificada con C.C. No. 30.282.456 de Manizales-Caldas en calidad de Representante Legal de la Institución denominada FUNDACIÓN FESCO, identificada con NIT 890.807.284-9, con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la Resolución No. 04920 del 22 de Octubre de 2019, proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas.

A la notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra esta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

La notificada manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la Resolución notificada, por lo que renuncia a términos de ley.

En constancia se firma.

Notificada,

Notificadora.

 $\Delta CAO$ PATRICIA ESCOBAR ARBELAEZ

Representante Legal FUNDACIÓN FESCO

FANNY ARISTIZABAL Q. Profesional E. Grupo Jurídico

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@iCBFColombia

@ @icbfcolombiacficial

Dirección: Avenida Santander # 39 - 60

Teléfono 8928017

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080





### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas- hace constar que el día 22 de Octubre de 2019, se notificó a la Señora PATRICIA ESCOBAR ARBELAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.282.456, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN FESCO, el contenido de la Resolución No. 04920 del 22 de Octubre de 2019 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NO. 1524 DEL 23 DE ABRIL DE 2019..... "expedida por la Dirección Regional Caldas del ICBF.

Teniendo en cuenta que la notificada manifesto estar de acuerdo con su contenido y renunció a términos de ley, quedo ejecutoriada para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el día 23 de Octubre de 2019.

> G001 FANNY ARISTIZABAL Q. Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Caldas

ICBFCclombia

www.icbf.gov.co OICBFColombia

@icbfcclombiadficial

Dirección: Avenida Santander # 39 - 60

Telefono: 8928017

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080